

ORDENANZA N°: 572/88.-

Ramallo, 31 de agosto de 1988

VISTO:

Que por Expediente N° 4092-1404/88 se tramita el llamado a LICITACION PUBLICA para la CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL BALNEARIO MUNICIPAL DE RAMALLO, para la Temporada Veraniega de los años 1988/1989; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 27° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Departamento Deliberativo reglamentar al respecto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública para la Concesión de Explotación del Balneario Municipal de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública que se menciona en el Art. 1ºy que como ANEXO I se incorpora a la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 1988.-----